



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 7146 /2016

ARICA, 02 DE MAYO DEL 2016.-

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 1243**, de fecha 18 de Abril del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para el Programa denominado "APOYO GESTION ODIMA".
- b) **Memorandum N° 480**, de fecha 21 de Febrero del 2016, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 7513**, de fecha 25 de Febrero del 2016, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "**APOYO GESTION ODIMA**" que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.- NOMBRE</b>	: <b>APOYO GESTION ODIMA</b>
<b>1.2.- EJECUTA</b>	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena
<b>1.3.- FECHA</b>	: Abril – Junio de 2016
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
<b>2.1.- LEGAL</b>	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa fundamental para el apoyo de la gestión e la oficina de Desarrollo Indígena, ODIMA para poder brindar un mejor servicio a la comunidad indígena de la comuna, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695.  El presente programa dice relación con el mejorar el desarrollo de actividades que fomentan lo social, lo educativo y lo cultural; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hacen referencia a las letras a), K) y l) del artículo 4 de la citada ley.
<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: El programa busca fortalecer la gestión de la oficina ODIMA de modo de atender de mejor manera las actividades de fortalecimiento de la sociedad civil indígena y capacitaciones, además, de generar espacios tradicionales de la cosmovisión andina, como así también potenciar la tradición Aymara y las acciones, tanto, de las comunidades originarias, como de residentes descendientes de pueblos indígenas de la comuna.
<b>III.- OBJETIVO:</b>	
Fortalecer la gestión de la oficina en lo referido en el fortalecimiento de la sociedad civil en las actividades programadas con las organizaciones que trabajan en los distintos temas.	
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</b>	
<b>4.1.- HUMANOS</b>	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> ODIMA
<b>4.2.- MATERIALES</b>	: <b>Gestión Interna:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pendones Institucionales, decoración consistorial.</li> <li>- Mesas para Cóctel Andino e Invitaciones.</li> </ul>

<b>Compra directa</b>			
DESCRIPCIÓN	TOTAL		
Material de difusión	225.000		
Coctel Andino	445.000		
<b>Valor Total Impuesto Incluido: \$ 670.000.-</b>			
<b>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
<b>5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:</b> N° A.G. N° 06 Programas Culturales.			
<b>5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</b>			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Material de Difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	225.000.-
Coctel Andino	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros(\$ Alzada)DIDECO	445.000.-
	215.22.08.999.004	Otros servicios Generales	
<b>Valor Total \$</b>			<b>670.000.-</b>

El monto del Programa es de \$670.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**


  
 SECRETARIA MUNICIPAL
   
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
   
 SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/nqj.-



Y TORRES FUENZALIDA
   
 ALCALDE DE ARICA (S)